



Resolución de Gerencia General

N° 021-2024-UESST/GG

Tumbes, 31 de mayo de 2024

VISTOS: El Memorándum N° 197-2024-UESST-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe de Certificación N° 232-2024-UESST-GG-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Memorándum N° 332-2024-UESST-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 089-2024-UESST-GG-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 582-2024-UESST-GAF/OLOG de la Oficina de Logística, el Informe N° 279-2024-UESST-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe N° 054-2024-UESST/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el párrafo 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que la formulación del Plan Anual de Contrataciones: se elabora teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia los cuales pueden ser mejorados, actualizados y/o perfeccionados antes de la convocatoria;

Que, el párrafo 15.2 del citado artículo refiere que, el contenido del Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, el párrafo 6.1 del artículo 6 del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiese delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, así también, el párrafo 6.2 del artículo 6 del reglamento en mención precisa que, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo, el párrafo 6.4 del artículo 6 del citado reglamento, agrega que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la





Resolución de Gerencia General

comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, se declara la caducidad del Contrato de Concesión para la mejora, ampliación, mantenimiento, operación y explotación de la infraestructura y los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en la jurisdicción de los municipios provinciales de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar y municipios distritales correspondientes, suscrito el 30 de setiembre de 2005, por la empresa Aguas de Tumbes S.A. y las Municipalidades Provinciales de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar, por el incumplimiento grave de las obligaciones del Concesionario, consistente en la falta de renovación o reconstitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión;

Que, en el marco de la norma anterior, a través de la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, en el Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento;

Que, mediante la Ley N° 31954, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0199-2023-OTASS-DE, de fecha 22 de diciembre de 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondientes al año fiscal 2024, del Pliego 207; Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento", encargando a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a elaborar las notas de modificación presupuestaria;

Que, mediante Memorándum N° 197-2024-UESST-GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Oficina de Planificación y Presupuesto disponibilidad y certificación presupuestal para la "Adquisición de medidores tipo chorro múltiple de agua potable fría de diámetro: 1/2" (15mm), 3/4" (20mm) y 1" (25mm) y accesorios para la ampliación y renovación del parque de medidores de la Unidad Ejecutora 002 Servicio de Saneamiento Tumbes", por la suma de S/ 196,920.71 (Ciento noventa y seis mil novecientos veinte con 71/100 soles);

Que, a través del Informe de Certificación N° 232-2024-UESST-GG-OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 235, por la suma de S/ 196,920.71 (Ciento noventa y seis mil novecientos veinte con 71/100 soles), para la "Adquisición de medidores tipo chorro múltiple de agua potable fría de diámetro: 1/2" (15mm), 3/4" (20mm) y 1" (25mm) y accesorios para la ampliación y renovación del parque de medidores de la Unidad Ejecutora 002 Servicio de Saneamiento Tumbes", en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, asimismo, mediante Memorándum N° 332-2024-UESST-GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Oficina de Planificación y Presupuesto disponibilidad presupuestal para el "Servicio de alquiler de tres (03) móviles con conducción para el uso durante el trabajo de campo en la operatividad de



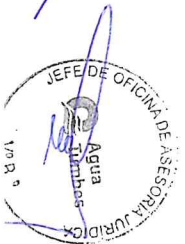


Resolución de Gerencia General

máquinas balde por el personal propio de la unidad de recolección y tratamiento de aguas residuales en zonal norte, centro y sur del departamento de Tumbes", la "Adquisición de herramientas para la operatividad de las maquinas balde de la unidad ejecutora 002: servicios de saneamiento Tumbes, el "Servicio de alquiler de una unidad móvil tipo camioneta, para la mejora de la gestión comercial de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, en materia de actividades de ejecución de conexiones nuevas de los servicios de agua potable y alcantarillado de la Unidad de Catastro y Venta de Conexiones y supervisión de las actividades comerciales en todo el ámbito jurisdiccional de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes", la "Adquisición de combustible para el funcionamiento y operatividad de los vehículos y maquinaria adquirida en el Decreto de Urgencia N°028-2023", la "Adquisición de repuestos para la bomba alterna de la captación de la PTAP El Milagro" y la "Adquisición de repuestos para las dos bombas de la sala doméstica de la CBD Coloma";

Que, también, mediante el Informe N° 089-2024-UESST-GG-OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal para el "Servicio de alquiler de tres (03) móviles con conducción para el uso durante el trabajo de campo en la operatividad de máquinas balde por el personal propio de la unidad de recolección y tratamiento de aguas residuales en zonal norte, centro y sur del departamento de Tumbes", la "Adquisición de herramientas para la operatividad de las maquinas balde de la unidad ejecutora 002: servicios de saneamiento Tumbes, el "Servicio de alquiler de una unidad móvil tipo camioneta, para la mejora de la gestión comercial de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, en materia de actividades de ejecución de conexiones nuevas de los servicios de agua potable y alcantarillado de la Unidad de Catastro y Venta de Conexiones y supervisión de las actividades comerciales en todo el ámbito jurisdiccional de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes", la "Adquisición de combustible para el funcionamiento y operatividad de los vehículos y maquinaria adquirida en el Decreto de Urgencia N°028-2023", la "Adquisición de repuestos para la bomba alterna de la captación de la PTAP El Milagro" y la "Adquisición de repuestos para las dos bombas de la sala doméstica de la CBD Coloma", en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, asimismo, a través del Informe N° 279-2024-UESST-GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre la base del Informe N° 582-2024-UESST-GAF/OLOG de la Oficina de Logística, propone efectuar la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2024, lo que permitirá la **exclusión** en el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes de: **i)** "Adquisición de 300 medidores a agua potable, que permitan la medición de consumo de los clientes de la UE002 Servicios de Saneamiento Tumbes", asimismo, propone la **inclusión** en el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes de siete (07) procedimientos de selección: **i)** "Adquisición de medidores tipo chorro múltiple de agua potable fría de diámetro: ½" (15mm), ¾" (20mm) y 1" (25mm) y accesorios para la ampliación y renovación del parque de medidores de la Unidad Ejecutora 002 Servicio de Saneamiento Tumbes"; **ii)** "Servicio de alquiler de tres (03) móviles con conducción para el uso durante el trabajo de campo en la operatividad de máquinas





Resolución de Gerencia General

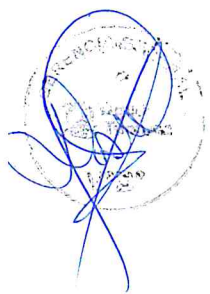
balde por el personal propio de la unidad de recolección y tratamiento de aguas residuales en zonal norte, centro y sur del departamento de Tumbes"; **iii)** "Adquisición de herramientas para la operatividad de las maquinas balde de la unidad ejecutora 002: servicios de saneamiento Tumbes; **iv)** "Servicio de alquiler de una unidad móvil tipo camioneta, para la mejora de la gestión comercial de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, en materia de actividades de ejecución de conexiones nuevas de los servicios de agua potable y alcantarillado de la Unidad de Catastro y Venta de Conexiones y supervisión de las actividades comerciales en todo el ámbito jurisdiccional de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes"; **v)** "Adquisición de combustible para el funcionamiento y operatividad de los vehículos y maquinaria adquirida en el Decreto de Urgencia N°028-2023"; **vi)** "Adquisición de repuestos para la bomba alterna de la captación de la PTAP El Milagro"; y, **vii)** "Adquisición de repuestos para las dos bombas de la sala doméstica de la CBD Coloma";

Que, el aludido informe agrega, que de acuerdo a lo establecido en el numeral 39.1 del Artículo 39 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto supremo N° 082-2019-EF, preceptúa que, *La Entidad puede realizar un procedimiento de selección según relación de ítems para contratar bienes, servicios en general, consultorías u obras distintas pero vinculadas entre sí con montos individuales superiores a ocho (8) UIT, siempre que el órgano encargado de las contrataciones determine la viabilidad económica, técnica y/o administrativa de dicha posibilidad. Cada ítem constituye un procedimiento independiente dentro de un procedimiento principal al que se le aplica las reglas correspondientes al principal, con las excepciones previstas en el Reglamento; en ese sentido, en concordancia con la normativa anterior, y teniendo en consideración que el objetivo principal es optimizar la operatividad para las distintas gerencias de Agua Tumbes, las mismas que son necesarias para la mejora de las funciones realizadas por la entidad, a fin de evitar posibles riesgos que se puedan suscitar durante la fase de procedimiento de selección, se ha visto conveniente realizar algunos procedimientos de selección por relación de ítems;*

Que, proveído de fecha 31 de mayo de 2024, la Gerencia General comunica a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutivo que aprueba la exclusión de un (01) procedimiento de selección, así como, la inclusión de siete (07) procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2024;

Que, el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002: denominada Servicios de Saneamiento Tumbes para el Año Fiscal 2023, ha sido formulado en función a los recursos autorizados en la Ley N° 31954 y desagregados mediante Resolución Directoral N° 199-2023-OTASS-DE;

Que, de acuerdo al Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 009-2018-OTASS/CD, el gerente general es el máximo órgano de gestión administrativa, de la referida unidad ejecutora, responsable de ejecutar las decisiones acordadas por la Dirección Ejecutiva del OTASS;





Resolución de Gerencia General

Que, en ese sentido, sobre la base de lo informado por la Oficina de Panificación y Presupuesto, la Oficina de Logística, así como de la Gerencia de Administración y Finanzas, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, en el Pliego 207 Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento para el Año Fiscal 2024, con el fin de **excluir** en el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes de: **i)** "Adquisición de 300 medidores a agua potable, que permitan la medición de consumo de los clientes de la UE002 Servicios de Saneamiento Tumbes", asimismo, propone **incluir** en el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes de siete (07) procedimientos de selección: **i)** "Adquisición de medidores tipo chorro múltiple de agua potable fría de diámetro: ½" (15mm), ¾" (20mm) y 1" (25mm) y accesorios para la ampliación y renovación del parque de medidores de la Unidad Ejecutora 002 Servicio de Saneamiento Tumbes"; **ii)** "Servicio de alquiler de tres (03) móviles con conducción para el uso durante el trabajo de campo en la operatividad de máquinas balde por el personal propio de la unidad de recolección y tratamiento de aguas residuales en zonal norte, centro y sur del departamento de Tumbes"; **iii)** "Adquisición de herramientas para la operatividad de las maquinas balde de la unidad ejecutora 002: servicios de saneamiento Tumbes; **iv)** "Servicio de alquiler de una unidad móvil tipo camioneta, para la mejora de la gestión comercial de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, en materia de actividades de ejecución de conexiones nuevas de los servicios de agua potable y alcantarillado de la Unidad de Catastro y Venta de Conexiones y supervisión de las actividades comerciales en todo el ámbito jurisdiccional de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes"; **v)** "Adquisición de combustible para el funcionamiento y operatividad de los vehículos y maquinaria adquirida en el Decreto de Urgencia N°028-2023"; **vi)** "Adquisición de repuestos para la bomba alterna de la captación de la PTAP El Milagro"; y, **vii)** "Adquisición de repuestos para las dos bombas de la sala doméstica de la CBD Coloma";

Con el visado de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018- EF, la Ley N° 31954, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y la Resolución Directoral N° 199-2023-OTASS-DE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Aprobación

Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 004-2024-UESST/GG, en ese sentido, aprobar la exclusión de un (01) procedimiento de selección, así como, la inclusión de siete (07) procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2024, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.



Resolución de Gerencia General

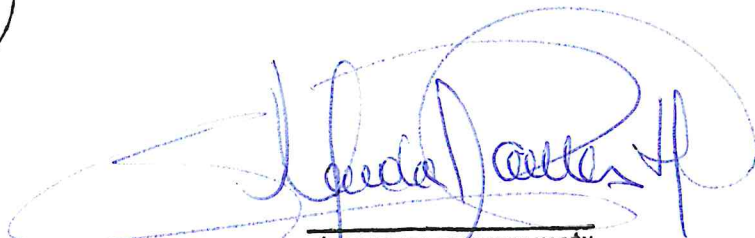
ARTÍCULO 2. Difusión

Disponer que la modificación al Plan Anual de Contrataciones, se encuentre a disposición de los órganos de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes.

ARTÍCULO 3. Publicidad

Disponer a la Gerencia de Administración y Finanzas, la publicación de la presente resolución y el Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE, y en la página (www.aquatumbes.gob.pe), en el plazo que señala la ley.

Regístrese, comuníquese y archívese.



NÍCIDA GISSELA PAREDES HASÉN
Gerente General
UE002 Servicios Saneamiento Tumbes

